CONVOCATORIA PÚBLICA PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA

A V I S O

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO*: "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.".*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, puesto que su cuantía está entre los 100 y 1.000 SMLMV, según lo dispuesto en la Circular DEAJC24-2, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Al respecto, se advierte que, el objeto del futuro contrato no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y por tanto los mismos no se encuentren en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

INFORMACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES: El proyecto de Pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos podrá ser consultado a partir del día 12 de junio de 2026 en la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026.

Dentro del análisis de las necesidades de cada edificación a intervenir y al diagnóstico técnico se establecen porcentajes aproximados (porcentaje que puede variar según las necesidades a atender) sobre el valor total de la ejecución del proyecto:

1. Sedes judiciales de Orito, Valle del Guamuez, Villa garzón aproximadamente el 30% PE*
2. Sedes judiciales tales como Leiva, Taminango, Los Andes Sotomayor aproximadamente 30% PE*
3. Palacio de Justicia de Pasto aproximadamente 20% PE*
4. Palacio de Justicia de Tumaco y sedes judiciales de la costa pacífica aproximadamente 10% PE*
5. Emergencias y/o eventualidades aproximadamente 10% PE*

*PE: Presupuesto estimado

PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

El contrato se ejecutará en las sedes judiciales a cargo de la DESAJ en los departamentos de Nariño y Putumayo, no obstante, las partes acuerdan establecer como domicilio contractual, la ciudad de Pasto (N).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO	4926 del 05/08/2026	Subunidad: 26-01-01-216
VALOR CDP	$1.500.000.000,00	
AUTORIZADO POR:	Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto	

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (corresponde al monto de $459.926.596 para la vigencia 2026), por tanto, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, se tratan como ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional, de conformidad con el siguiente detalle

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
CANADÁ		SI	NO	NA	NO
CHILE		SI	NO	NA	NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NA	NO
	PERÚ				
	MÉXICO	NO	NA	NA	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NA	NO
COSTA RICA		SI	NO	NA	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NA	NO
COREA		NO	NA	NA	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NA	NA	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NA	NO
REINO UNIDO – IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NA	NO
ISRAEL		NO	NA	NA	NO
MEXICO		NO	NA	NA	NO

FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y FORMA DE PRESENTACION

Los interesados en el proceso de selección y que hagan parte de la lista consolidada de oferentes si a ella hubiere lugar, deberán presentar su ofrecimiento en la fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso.

Las ofertas se presentarán de manera exclusiva a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad técnica, financiera, organizacional y residual de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Se debe tener en cuenta que los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso corresponde al definido en el SECOP II, donde se detallan las fechas de apertura y cierre del proceso. Sin embargo, las fechas señaladas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, lo cual será tenido en cuenta por los oferentes sin excepción alguna y se notificarán públicamente por medio del SECOP II.

Dada en Pasto, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Reviso: Darío Paguay/OJ

Revisó: Carlos Diaz López. /CAA
Elaboró: Daniela Guancha Moreno G A/A